

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración .

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 720, que nombra al Capitán de Navío César Ant. Gil García, M. de G., Representante de la República ante la Junta Interamericana de Defensa.

(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 720

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO --El Capitán de Navío César Antonio Gil García, M. de G., Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República Dominicana en Washington, D. C., queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana de Defensa, en adición a sus funciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes

de abril del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 721, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. Nº 9372 del 25 de Junio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 721

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la emisión de 500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos para el franqueo aéreo de la correspondencia, del valor de doce centavos, a colores.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho y tendrán como motivo principal una reproducción del primer sello postal español; en la esquina izquierda del ángulo superior mostrarán el emblema de la Exposición Mundial de Filatelia que se verifica-